



2021 - 2022

Seguro escolar voluntario contra accidentes

Ante cualquier eventualidad, esta cobertura le dará tranquilidad

Proteja a sus hijos ante cualquier lesión médica o dental que pudieran sufrir ya sea en casa o durante las vacaciones de verano.

Gracias a la cobertura que ofrece nuestro seguro escolar voluntario contra accidentes, ayudamos a que las escuelas puedan cumplir con el compromiso de proteger la salud y el bienestar de sus alumnos.

*Seguro protegido por:
QBE Insurance Corporation*

*Gerente de programas y administrador de reclamaciones:
[Bob McCloskey Insurance & BMI Benefits, LLC.](#)*

La escuela de sus hijos adquirió un seguro escolar contra accidentes que cubre actividades académicas supervisadas y patrocinadas. Este folleto contiene la información necesaria para que amplíe la cobertura del seguro contra accidentes adquirido por la escuela, tal como se detalla a continuación.

Cobertura opcional contra accidentes las 24 horas

De acuerdo con el seguro escolar contra accidentes pactado por la escuela, la cobertura contempla las lesiones incurridas durante las horas y días de sesiones curriculares de asistencia o participación en actividades patrocinadas y supervisadas dentro o fuera de las instalaciones escolares.

Esta póliza opcional contra accidentes de 24 horas amplía la cobertura a los alumnos inscritos a los fines de semana y los periodos vacacionales, incluso a toda la temporada de verano. Los alumnos quedarán protegidos mientras estén en casa, fuera de ella, en cualquier lugar, a cualquier hora y en cualquier parte de Estados Unidos, Canadá o México. La cobertura excluye la participación en: 1) actividades deportivas interescolares o 2) actividades escolares patrocinadas y supervisadas que ya estén contempladas dentro de la póliza del seguro escolar contra accidentes contratado por la escuela.

El costo de esta cobertura adicional es de \$74.00.

Periodo de cobertura

La cobertura pactada en el seguro opcional contra accidentes de 24 horas inicia en la fecha de recepción de la póliza pero no antes del inicio del año escolar. Si el alumno sigue inscrito en la escuela, la cobertura opcional contra accidentes de 24 horas terminará cuando la escuela reabra sus puertas para el siguiente ciclo escolar. La cobertura estará activa durante todo el año escolar en los términos de la póliza incluida en el formulario de inscripción. (No existen pólizas según el criterio de prorrateo).

Base de la cobertura: primaria

Los beneficios son pagaderos por gastos médicos accidentales cubiertos a partir del primer dólar de gasto incurrido. Los beneficios se pagan de forma adicional y sin considerar los pagos originados a partir de cualquier otro tipo de seguro.



Bob McCloskey Insurance
BMI BENEFITS - FULL TPA SERVICES





Beneficio de gastos médicos accidentales

En el caso de que un accidente cubierto derive en 1) un tratamiento por parte de un médico legalmente autorizado o 2) en un confinamiento hospitalario y el tratamiento inicie en un periodo de 60 días a partir de la fecha del accidente cubierto, este plan pagará hasta \$25,000 por concepto de gastos cubiertos, una vez que el deducible de \$100 haya quedado liquidado. Solo quedarán cubiertos aquellos gastos médicos que reúnan los requisitos incurridos por el asegurado en un periodo de 52 semanas a partir de la fecha del accidente. Los beneficios para cualquier accidente cubierto no excederán de los beneficios máximos pactados.

Beneficio dental ampliado a un máximo de \$50,000

Los beneficios dentales se amplían de forma automática para el pago de los gastos cubiertos a un máximo de \$50,000. Este beneficio adicional cubre el pago de los gastos usuales y acostumbrados incurridos en un periodo de 24 meses a partir de la fecha de la lesión para el tratamiento, reparación y reemplazo de cada diente natural lesionado, incluso reconocimiento médico, diagnóstico,

rayos X, tratamiento de restauración, intervención de endodoncia y oral, además de la sustitución de tapas, coronas, dentaduras y aparatos de ortodoncia. Los servicios dentales solo quedarán cubiertos bajo este beneficio y no bajo el beneficio de gastos médicos accidentales. Además, cuando un dentista certifique que el tratamiento deba diferirse hasta después del periodo de beneficio de dos años, los beneficios diferidos se pagarán a un máximo de \$1,000. Al alumno lo deberá tratar un dentista legalmente autorizado que no tenga ningún lazo familiar inmediato con el estudiante. Si existe más de una forma de tratar un problema dental, los beneficios cubiertos se pagarán a razón del procedimiento menos costoso, siempre y cuando se satisfagan las normas dentales aceptables. Todas las reclamaciones en términos de los beneficios dentales diferidos deben entregarse a más tardar 60 días luego del término del periodo de beneficio de dos años.



Cómo hacer una reclamación

- 1** | Solicite el formulario de reclamación en la administración de la escuela o en BMI Benefits y conteste todas las preguntas a detalle que vienen en la parte delantera.
- 2** | El formulario de reclamación deberá identificar el nombre del alumno y de la escuela o del distrito, así como la fecha del accidente.
- 3** | No olvide firmar el formulario de reclamación y envíelo a BMI en un lapso de 90 días a partir de la fecha del accidente.
- 4** | Adjunte todas las facturas desglosadas al formulario de reclamación cumplimentado y envíelo por correo postal a BMI, a la dirección que ahí se indica.
- 5** | Las facturas que no pueda adjuntar al formulario inicial las deberá enviar en un lapso de 90 días a partir de la fecha del servicio.

Llame al administrador de reclamaciones de BMI Benefits si tiene dudas al respecto.



Beneficios máximos: por persona cubierta, por accidente cubierto

Beneficio de gastos médicos accidentales

Beneficio máximo	\$25,000
Deducible	\$100
Periodo de beneficio	1 año

Gastos cubiertos por accidente cubierto

Habitación y alimentación hospitalarias (tarifa promedio por habitación semiprivada)	Hasta 80 % U&C
Cuidados intensivos hospitalarios hasta por siete días	Hasta 80 % U&C
Gastos varios intrahospitalarios	Hasta 80 % U&C
Gastos varios de hospital ambulatorios	Hasta 80 % U&C
Centro médico ambulatorio	Hasta 80 % U&C
Tratamiento en sala de urgencias	Hasta 80 % U&C
Cirugía (incluye cuidados pre y posoperatorios)	Hasta 80 % U&C
Asistente de cirujano o anestesiólogo	35 % de beneficios quirúrgicos
Consultores o segunda opinión	Hasta 80 % U&C
Visita médica intrahospitalaria y en consultorio (distinto a terapia física)	Hasta 80 % U&C
Tratamiento médico ambulatorio relacionado con terapia física	Hasta 80 % U&C
Servicios de enfermería	Hasta 80 % U&C
Medicamentos recetados	Hasta 80 % U&C
Rayos X ambulatorios, tomografía axial computarizada, resonancia magnética y pruebas de laboratorio	Hasta 80 % U&C
Servicios de ambulancia	Hasta 80 % U&C
Equipo médico duradero (incluye dispositivos ortopédicos y aparatos)	Hasta 80 % U&C
Reemplazo de anteojos, prótesis auditivas, lentes de contacto si el tratamiento también se recibe para la lesión cubierta	Hasta 80 % U&C
Tratamiento dental para dientes naturales y sanos debido a lesión cubierta	Hasta 80 % U&C

Beneficio de muerte accidental y desmembramiento

La pérdida debe ocurrir en un lapso de 365 días del accidente cubierto. Si existiera más de una pérdida como resultado de un accidente, solo se pagará la suma mayor.

Pérdida de la vida	\$25,000
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	\$50,000
Una mano y la vista de ambos ojos	\$50,000
Un pie y la vista de ambos ojos	\$50,000
Una mano o un pie, o la vista de un ojo	\$25,000

Por pérdida de mano o pie se entiende la completa separación a través o encima del puño o de la articulación del tobillo. Por separación se entiende el completo desprendimiento y desmembramiento de la parte del cuerpo. Por pérdida de vista se entiende la pérdida total o permanente de la vista de un ojo. La pérdida de la vista debe ser irrecuperable por medios naturales, quirúrgicos o artificiales.

Definiciones

Por accidente cubierto se entiende un evento externo repentino, imprevisible que derive de forma directa e independiente de cualquier otra causa en una lesión o pérdida y que satisfaga todas las condiciones que a continuación se enumeran: 1) Sucede mientras la persona que goza de la cobertura esté asegurada bajo los términos de la póliza. 2) Que no haya sido objeto de una enfermedad, padecimiento o dolencia mental o corporal. 3) Que no esté excluido por cualquier otra razón bajo los términos de la póliza.

Por usual y acostumbrado (U&C, por sus siglas en inglés) se entiende el cargo normal en ausencia de un seguro realizado por el proveedor de cualquier tratamiento adecuado pero que no exceda el cargo predominante en el área: 1) por un servicio similar por parte de un proveedor con capacidad o experiencia análogas; 2) por un suministro que sea idéntico o fundamentalmente equivalente.

Exclusiones

Los beneficios no se pagarán por razones de una lesión o pérdida cubiertas que, directa o indirectamente, en todo o en partes sea causada o sea el resultado de cualquiera de los siguientes casos: 1) Suicidio, lesiones autoinflingidas de forma intencional o cualquier intento al respecto en sano juicio o no. 2) Tratamiento de hernias de cualquier tipo. 3) Desplazamiento en cualquier vehículo para carretera o caminos sin pavimentar que no requiera licencia para la conducción de vehículos automotores. 4) Perpetración o intento de cometer un delito o agresión, o perpetración o participación activa en un disturbio o insurrección. 5) Declaración o no de guerra o acto de guerra. 6) Servicios o tratamiento ofrecidos por persona que generalmente no cobran por servicios, a menos que exista una obligación legal para pagar. 7) Volar, abordar o abandonar una aeronave a excepción de ser pasajero con boleto pagado en una aerolínea de vuelos comerciales regulares o chárter. 8) Saltar en *bungee*, practicar el paracaidismo, la caída libre, el *parasailing* o el vuelo en ala delta. 9) La ocurrencia de un accidente si el asegurado es el operador de un vehículo automotriz y que no posea una licencia válida de operador para conducir un vehículo automotor, a menos que el asegurado detente un permiso de aprendiz válido y que este reciba instrucción por parte de un profesor de manejo. 10) Servicios o tratamiento brindado por cualquier persona que esté empleado o contratado por el titular de la póliza o que viva en la casa del asegurado: un padre o una madre, hermano, cónyuge o hijo/a del asegurado o el cónyuge del asegurado o el asegurado. 11) Cirugía estética a excepción de una cirugía de reconstrucción necesaria como resultado de una lesión

cubierta. 12) Lesiones compensables bajo la compensación de los trabajadores o ley similar. 13) Enfermedad, padecimiento, trastorno mental o corporal, infección bacteriana o viral o su tratamiento quirúrgico o médico correspondiente, excepto en caso de infección bacteriana que derive de una cortadura o herida accidental o por ingestión accidental de alimentos contaminados. 14) Que el asegurado haya sido legalmente intoxicado si se determina según las leyes de jurisdicción donde el accidente cubierto haya ocurrido o la ingesta voluntaria de narcóticos, drogas, veneno, gas o vapores, a menos que se hayan prescrito o tomado bajo la dirección de un médico y tomado según la dosis prescrita. 15) Estancias en hospitales o días de una estancia hospitalaria que no constituyan el tratamiento apropiado para la condición y la localidad. 16) Tratamiento de lesiones que deriven de una condición que el asegurado conozca como existente a la fecha del accidente cubierto, a menos que la compañía haya recibido un informe médico por escrito de parte del médico. 17) Sangre, plasma o almacenamiento de sangre. 18) Tratamientos, cirugías, tratamientos de salud o reconocimientos médicos electivos o de rutina. 19) Curas de reposo o casos supervisados. 20) Gastos por pagar por parte de una póliza de seguro de automóvil. 21) Tratamiento de lesiones que deriven del paso del tiempo como ampollas, brazo del tenista y otros que sean el resultado normal y previsible de la participación en una actividad cubierta. 22) Viajes o actividades fuera de Estados Unidos, Canadá o México. 23) Lesiones sufridas como resultado de la práctica o del juego en deportes interescolares o lesiones cubiertas por el programa de seguro escolar de accidentes pactado por la escuela. La póliza contiene una lista completa de las exclusiones y limitaciones.

Conserve esta descripción para consulta futura.

NOTA IMPORTANTE: Esta información constituye una breve descripción de determinados beneficios y características sobre este seguro voluntario. No representa un contrato ni tampoco amplía o altera la cobertura otorgada por la póliza efectiva. Todos los términos y las condiciones de la cobertura que incluyen las fechas de vigencia de la cobertura, los beneficios, las limitaciones y las exclusiones se exponen en la póliza. En la medida que exista alguna discrepancia entre las descripciones enumeradas en este folleto y los términos y las condiciones, las limitaciones y exclusiones de la póliza, esta última será la que prevalecerá. La póliza quedará sujeta a las leyes de la jurisdicción en la que haya sido emitida. No dude en contactarnos si desea recibir una copia de la póliza para obtener más información.

Gerente de programas y administrador de reclamaciones:

Bob McCloskey Insurance

BMI Benefits, LLC.

P.O. Box 511 | Matawan, NJ 07747

Teléfono: 800.445.3126 | Fax: 732.583.9610

Correo electrónico: BMI@bobmccloskey.com

www.bobmccloskey.com/K12Voluntary